

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

143**MADRID NÚMERO 41**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARÍA JOSE GONZÁLEZ HUERGO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 41 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 298/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. PILAR YSUSI VALLECILLO frente a ROITHMANN MANAGEMENT CAPITAL SL y FOGASA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

Que DEBÍA ACLARAR Y CORREGIR la sentencia nº 300/19 de 5-6-19 en sentido de hacer constar en el **FALLO**: DEBO DECLARAR Y DECLARO LA IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO DE LA PARTE ACTORA, Y ASIMISMO DECLARO LA EXTINCIÓN DE LA RELACION LABORAL CON EFECTOS DE FECHA 5-6-19, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 569,58 euros de indemnización más los salarios tramitación desde 30-1-19 a 5-6-19, a razón de 34,52 euros diarios, descontando, en ejecución, lo percibido en otro empleo, durante ese lapso (25 días), manteniendo el resto.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. MARIA DEL CARMEN RODRIGO SAIZ .

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación en legal forma a ROITHMANN MANAGEMENT CAPITAL SL , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a dos de diciembre de dos mil diecinueve .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/40.431/19)

